



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Lunes 5 de Septiembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1904--Núm. 200

## ADVERTENCIA OFICIAL

Los leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. . . . . 7,50 pesetas trimestre  
 En provincias. . . . . 8,50 id id  
 En Ultramar y extranjero 10 id id  
 El pago de la suscripción es adelantado.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

## Presidencia del Consejo de Ministros

## PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey (Q. D. G), y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 3.)

## Ministerio de la Gobernacion

## Inspección general de Sanidad exterior

## Circular núm. 53

Siendo conveniente dar á conocer en las provincias los trabajos de la estadística demográfica sanitaria de natalidad y mortalidad, cuya recopilación está encomendada á los Subdelegados é Inspectores municipales, esta inspección general ha dispuesto:

Que los estados que en la segunda decena de cada mes envían los Subdelegados de Medicina al Inspector provincial, según lo dispuesto en el art. 185 de la Instrucción general de Sanidad pública, sean insertados en el BOLETIN OFICIAL por orden alfabético.

Que cuando no remitan datos los Inspectores municipales, los Subdelegados lo consignen en el lugar correspondiente al pueblo.

Que el Inspector provincial remita á este Centro todos los meses un ejemplar del Boletín en que aparezca la inserción, archivando con los cuadros originales otro ejemplar del mismo.

Y que en los pueblos donde no existan Inspectores de Sanidad faciliten los datos de nacimientos y defunciones los Alcaldes, adquiriéndolos del Registro Civil.

Dios guarde á V. S. muchos años.  
 Madrid 1.º de Septiembre de 1904.  
 —El Inspector general, Manuel Alonso Sañudo.

Sres. Gobernadores civiles de las provincias.

Lo cual, por medio de este diario oficial, pongo en conocimiento de los señores Subdelegados é Inspectores municipales, en cumplimiento de la anterior circular, y recordando, asimismo, la de 23 de Agosto último, inserta en el BOLETIN del 27.

Oviedo 3 de Septiembre de 1904.  
 —El Gobernador, Juan Polanco.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

## Real decreto

De conformidad con Mi Consejo de Ministros, á propuesta del de Instrucción pública y Bellas Artes y con arreglo á lo dispuesto en los Reales decretos de 1.º de Mayo y 5 de Octubre de 1883 y Reales órdenes de 29 de Abril de 1893 y 20 de Febrero último,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se concede al Ayuntamiento de Carreño (Oviedo), para la construcción de un grupo escolar en Candás y de Escuelas públicas de ambos sexos en Tamón-Ambás y Perlorá, la subvención de 117 519 pesetas con 61 céntimos, á que asciende el 75 por 100 del presupuesto total de las obras, abonándose 4.000 pesetas en el actual ejercicio económico de 1904; 3.000 en el de 1905; 3.000 en el de 1906; 7.019 pesetas 61 céntimos en el de 1907; 1.000 en el de 1908; 5.000 en el de 1909; 500 en el de 1910; 3.000 en el de 1911; 41.000 en el de 1912, y las 50.000 restantes en el de 1913.

Dado en San Sebastián á veinte y nueve de Agosto de mil novecientos cuatro.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Lorenzo Domínguez Pascual.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

## Presupuestos

El Presidente de la Junta de Gobierno y Patronato de Farmacéuticos titulares, se ha dirigido á este Gobierno civil, en comunicación de 1.º del corriente, interesando se rehuse la sanción á todos los presupuestos municipales en los que no se consignen las cantidades necesarias para las atenciones benéfico-sanitarias que preceptúan los artículos 64 y siguientes de la Ley de Sanidad, Reglamento de partidos médicos de 14 de Junio de 1891, Instrucción sanitaria que rige la materia y Real orden de 7 de Noviembre de 1902, que taxativamente así lo dispone; interesando además se adopte igual procedimiento con los presupuestos de aquellos Ayuntamientos que, no estando al corriente en el pago de las dotaciones de dichos servicios, no consignen la totalidad de los créditos, ó la parte proporcional de los mismos, según su cuantía, como asimismo disponen la Real orden citada, la circular de 8 de Marzo último y la de 31 del propio mes.

Y para que los fines que dicho Patronato persigue obtengan el resultado deseado, he dispuesto insertar la presente en el BOLETIN OFICIAL como ampliación á la circular de 24 de Agosto último, exhortando á los Ayuntamientos de la provincia al más exacto cumplimiento de lo mandado por la Superioridad en las resoluciones que se dejan citadas.

Oviedo 3 de Septiembre de 1904.  
 —El Gobernador, Juan Polanco.  
 R. al núm. 2.751

## MINAS

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. José Acevedo y Menéndez, vecino de Tineo, ha presentado solicitud de registro de veinte hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «La Amistad», sita en el pueblo de Posada, paraje llamado Cuesta y Altos del Forcón y Teixeda, parroquia de Santianes, concejo de Tineo. Lindante al N. y O. terreno común de Posada y al Este y Sur fincas labrantías de vecinos del mismo pueblo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Norte de una huerta llamada del Carbayín, propiedad de Antonio Menéndez, vecino de Posada y pegante al camino que de este pueblo conduce al Alto del Forcón, desde cuyo punto de partida y en dirección al N. E. se medirán 400 metros y se colocará la primera estaca, de primera á segunda al N. O. 100 metros, segunda á tercera S. O. 500 metros, tercera á cuarta al N. O. 400 metros, cuarta á quinta al S. O. 200 metros, quinta á sexta S. E. 700; sexta á séptima al N. E. 100 metros, séptima á octava S. E. 100 metros, octava á novena N. E. 100 metros, novena á décima N. O. 400 metros, décima á undécima al punto de partida 100 metros, quedando en esta forma compuesto el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas; los rumbos de esta designación son al Norte magnético.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 11 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, el señor Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.154 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de dicho edicto, puedan

presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento.

Oviedo 31 de Agosto de 1904.— José Suárez.

Que D. Eduardo Alonso y Villa, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Ramón Alvarez Cienfuegos, ha presentado solicitud del registro de trece hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Remedios», sita en los parajes llamados Canto del Lobo, Las Rozadas y Cabaniellas, parroquia de Nimbra, concejo de Quirós. Lindante al Norte terrenos pertenecientes á varios particulares, Este y Sur con la mina «Aumento á Granera» y terreno común y al O. con el pueblo de Roñiles y terrenos de varios particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida el Molino de Rodiles, de la propiedad de Manuel Alvarez, vecino de dicho pueblo de Rodiles, desde cuyo punto se medirán en dirección Este 100 metros, fijando la primera estaca, de esta al Norte 500 metros la segunda, de ésta al Oeste 200 metros la tercera, de ésta al Sur 700 metros la cuarta, de ésta al Este 100 metros la quinta, de ésta al Norte 100 metros la sexta, de ésta al E. 100 metros la séptima y de ésta á la primera 100 metros, quedando así cerrado el perímetro de las trece hectáreas solicitadas; los rumbos de esta mina se determinarán con arreglo al Norte magnético.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 11 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el núm. 16.156 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de dicho edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento.

Oviedo 31 de Agosto de 1904.— José Suárez.

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**  
**Distrito Minero de Oviedo**

RELACION de las concesiones mineras otorgadas en esta fecha por el señor Gobernador civil de la provincia.

CONCESIONES	Números	Hectáreas	Mineral	Concejios	INTERESADOS	VECINDAD	Representantes en la capital
Alen.	12.929	132	Hulla.	Ibias	D. César Remacha y Zúeco.	Oviedo.	D. José María Mñoz.
Pepita.	15.297	18	Hierro.	Salas.	D. Bonifacio Martín Criado.	Gijón.	»
Florencia.	15.607	77	Id.	Id.	D. Evaristo Prendes y Suárez.	Idem.	»
Ampliación á Florencia.	15.318	21	Id.	Id.	Id.	Idem.	»
Bienvenida.	15.746	48	Id.	Id.	D. Celestino Fuertes Suárez.	Salas.	»
Arsenia.	15.749	24	Id.	Id.	Id.	Idem.	»
Cuatro amigos.	15.841	40	Id.	Id.	D. Antonio Rodríguez Arango.	Gijón.	»
Carlés.	15.855	11	Id. y cobre.	Id. y Tineo.	Id.	Idem.	D. Aniceto Valdés Torres.
Arbodas.	15.885	64	Hierro.	Salas.	D. Mariano Ajouria y Velázquez.	La Felguera.	Id.
Narcea.	15.725 quinq	90	Id.	Id.	Id.	Idem.	D. José Prieto Pazos.
Rnbia.	15.136	126	Id.	Id.	Id.	Idem.	Id.
Silvota.	15.737	6	Id.	Id.	Id.	Idem.	Id.
Olvidada.	15.738	32	Id.	Id.	Id.	Idem.	Id.
Antuña.	15.758	122	Id.	Id.	Id.	Idem.	Id.
Cueva.	15.759	61	Id.	Id.	Id.	Idem.	Id.
Fsedal.	15.735	150	Id.	Id. y Tineo.	Id.	Idem.	Id.
Rañordio.	15.725 quat	68	Id.	Tineo.	D. Antonio Díaz y Díaz.	Soto de los Infantes.	»
La Uz.	15.886	168	Id.	Id.	D. José Cabal y Sánchez.	Oviedo.	»
Nieves	15.887	122	Id.	Id.	Id.	Idem.	»
Castañera.	15.728	100	Id.	Miranda.	D. Eloy Pérez Soto.	Oviejo.	»
La Esperanza.	15.718	60	Id.	Id.	D. Telesforo García Sampedro.	Quirós.	»
Desouidada.	15.857	60	Id.	Id.	D. Juan Martínez.	Madrid.	»
Luis.	15.845	72	Id.	Id. y Tineo.	Id.	Idem.	D. Emilio del Peso.
La Impaciente.	15.921	18	Id.	Tineo.	Id.	Idem.	D. Benito Díez.
Fraternidad.	14.488	10	Hulla.	Quirós.	Id.	Idem.	
Mercedes.	16.067	20	Id.	Piloña.	Id.	Idem.	

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los interesados y de sus representantes en la capital, á los efectos del art. 17 del Reglamento de 28 de Marzo de 1900.

Oviedo 31 de Agosto de 1904. — El Ingeniero Jefe, José Suárez.

R. al núm. 2.728.

Capitania general de Castilla la Nueva

Don Cesar Voyer Méndez, segundo Teniente del Regimiento Infantería de León, n.º 38, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta Manuel Campa Sanchez, por haber faltado á concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido recluta Manuel Campa Sanchez, natural de Miranda, Ayuntamiento de Avilés provincia de Oviedo, vecindado en su mismo pueblo, hijo de José Ramón y de Rufina, de veintin años de edad, de oficio comerciante, de estado soltero, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y periódico oficial de la provincia de Oviedo, se presente en el Juzgado de instrucción del Regimiento Infantería de León, número 38, alojado en el cuartel del Conde Duque, de esta Corte, para responder á los cargos que le resulten del expediente que se le sigue por faltar á concentración.

Asu vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen cuantas diligencias en la busca y captura del mencionado recluta, y, caso de ser habido, lo remitan en clase de preso.

Dado en Madrid á los veinticinco días del mes de Agosto de mil novecientos cuatro.—Cesar Voyer Méndez.

R. al núm. 2.711

SECCION JUDICIAL

Presidencia de la Audiencia de Oviedo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la ley de 20 de Abril de 1883, se ha celebrado ante la Sala de Gobierno el sorteo que en la misma disposición se previene para la formación de las listas definitivas de Jurados del partido Judicial de Tineo, resultando designados los comprendidos en la siguiente lista:

- D. Luis Alvarez Garcia, de Mañores.
- D. Braulio Agüera Solis, de Tuña.
- D. José Agüera Menendez, de idem.
- D. Celestino Arias Marcos, de la Florida.
- D. Manuel Arias Garcia, de Villanueva.
- D. José Alvarez Collar, de Gera.
- D. José Alvarez Feito, de Sobrado.
- D. Elías Alvarez Pérez, de id.
- D. Manuel Alvarez Bermudez, de Sangoñedo.
- D. Francisco Alvarez Menendez, de Naraval.
- D. Jenaro Alvarez Rodriguez, de Sabadel.
- D. Francisco Alvarez Suárez, de Balsorero.
- D. Felipe Alvarez Fernandez, de idem.
- D. Vicente Alvarez Fernandez, de Truébano.
- D. Manuel Arrojas Menendez, de Tineo.
- D. Agustin Alvarez Gomez, de San Salvador.
- D. Santos Blanco Sierra, de Piedralonga.
- D. Manuel Boto Rodriguez, de Porcoiles.

- D. Eduardo Blanco Menendez, de Tineo.  
 D. Joaquin Carrizo Rodriguez, de id.  
 D. Manuel Cortina Fernandez, de Piñera.  
 D. Manuel Coto Marrón, de Mirallo.  
 D. Robustiano Coto Fernandez, de Villacin.  
 D. Ceferino Climent Fernandez, de Sabadel.  
 D. José Climent Fernandez, de idem.  
 D. Celedonio Colado Garcia, de Huérgola.  
 D. Manuel Cerredo Fernandez, de Tineo.  
 D. Modesto Cocina Arango, de Pola.  
 D. José Conde Rodriguez, de San Salvador.  
 D. Francisco Castaño Lopez, de San Emiliano.  
 D. Manuel Castaño Muñia, de Villadecabo.  
 D. Angel Diaz Garcia, de Pedregal.  
 D. Joaquin Diaz Labrada, de Tineo.  
 D. Abel Fernandez Perez, de id.  
 D. Manuel Fernandez Cabo, de idem.  
 D. José Fernandez Garcia, de id.  
 D. Manuel Fernandez Fernandez, de Fuejo.  
 D. Antonio Fernandez Garcia, de id.  
 D. Gregorio Francos Llano, de Tablado.  
 D. Eulogio Fernandez Blanco, de id.  
 D. Ceferino Faya Rua, de Piedrafita.  
 D. Vicente Fernandez Fernandez, de Puente.  
 D. Celestino Fernandez Cornás, de Tineo.  
 D. Victorino Fernandez Alvarez, de Santa Eulalia.  
 D. Diego Fernandez Cuervo, de Zarracin.  
 D. Alejandro Fernandez Fernandez, de Villacabrera.  
 D. José Fernandez Santamarina, de Tineo.  
 D. Jenaro Fernandez Alvarez, de Lantero.  
 D. Manuel Fernandez Menendez, de Tineo.  
 D. Ricardo Fernandez Reduello, de Calleras.  
 D. Manuel Fernandez Vidal, de Ese de Calleras.  
 D. Vicente Francos Gomez, de Pereda.  
 D. Hermenegildo Francos, de Sobrado.  
 D. Manuel Fernandez Fernandez, de Gera.  
 D. Manuel Fernandez Cuervo, de Tineo.  
 D. Aurelio Fernandez Fernandez, de id.  
 D. Manuel Fernandez Lázaro, de id.  
 D. José Fuertes Perez, de Villagocefe.  
 D. Rosendo Fuertes Francos, de Argancinas.  
 D. Claudio Fernandez Coto, de Santullano.  
 D. Rafael Gonzalez Alvarez, de San Martin.  
 D. Antonio Gomez Fernandez, de Villajulian.  
 D. Ventura Gomez Gomez, de Campo.  
 D. Celestino Giraldo Garcia, de Calleras.  
 D. Guillermo Gomez, de Fastias.  
 D. Manuel Garcia Garcia, de Narabal.  
 D. Juan Garcia Rodriguez, de idem.  
 D. Manuel Garcia y Garcia, de Barzanallana.  
 D. Ignacio Garcia Rodriguez, de Miño.  
 D. José Gomez Pertierra, de idem.  
 D. Ceferino Garcia Sanchez, de Tejera.  
 D. José Garcia Garcia, de Luciernas.  
 D. Sandalio Garcia Gomez, de Folgueras.  
 D. Manuel Gomez Santiago, de Riocastillo.  
 D. Ramon Garcia Fernandez, de Genetosa.  
 D. Antonio Garcia Fernandez, de Tineo.  
 D. José Garcia Rodriguez, de Mafiores.  
 D. Enrique Garcia Sierra, de Zarracin.  
 D. Antonio Garcia Arrojas, de Tineo.  
 D. José Garcia Fernandez, de idem.  
 D. Nemesio Gonzalez Valledor, de idem.  
 D. Antonio Gancedo Suarez, de idem.  
 D. Manuel Gonzalez Menendez, de idem.  
 D. Diego Garcia Martinez, de idem.  
 D. Francisco Gonzalez Rodriguez, de Cereceda.  
 D. Ceferino Gonzalez Llano, de idem.  
 D. Manuel Garcia Peña, de Cereceda.  
 D. Crisanto Gonzalez y Rodriguez, de Pola.  
 D. Roman Galan Argüelles, de idem.  
 D. Ricardo Garcia Alvarez, de idem.  
 D. Antonio Gomez Soto, de Villanueva.  
 D. Ramon Garcia Gonzalez, de Comba.  
 D. Ceferino Gomez Braña, de Cornollo.  
 D. José Iglesias Menendez, de Tineo.  
 D. Gervasio Iglesias Fernandez, de Murias.  
 D. Francisco Lastra Cortina, de Tejero.  
 D. Cristobal Latorre Soriano, de Tineo.  
 D. Rafael Lopez Rodriguez, de Pola.  
 D. Nicolás Linera Magadán, de idem.  
 D. Manuel Lavandera Mesa, de idem.  
 D. Justo Menendez Barzanallana, de Rindion.  
 D. Manuel Menendez Sierra, de idem.  
 D. Celedonio Menendez Rodriguez, de Tineo.  
 D. Vicente Maldonado Perez, de idem.  
 D. Eduardo Menendez de Llano, de idem.  
 D. Manuel Moran Fernandez, de Quintaniella.  
 D. Manuel Morgazo Queipo, de S. Feliz.  
 D. Benigno Menendez Fernandez, de Eiros.  
 D. José Miranda, de Santa Eulalia.  
 D. Jenaro Menendez Perez, de Villarin.  
 D. Antonio Moro, de idem.  
 D. Manuel Menendez Puente, de Silva.  
 D. José Parrondo Parrondo, de Tuña.  
 D. Francisco Parrondo Gomez, de idem.  
 D. Ramon Perez Alvarez, de Oteda.  
 D. Santos Parrondo Perez, de Puente.  
 D. Ricardo Pertierra Puente, de idem.  
 D. Manuel Perez Blanco, de Santullano.  
 D. Eugenio Perez Garcia, de Tineo.  
 D. Manuel Paz Gutiérrez, de idem.  
 D. Rafael Perez Fernandez, de idem.  
 D. Rosendo Rodriguez Rubin, de id.  
 D. Laureano Rodriguez Fernandez, de id.  
 D. Joaquin Rodriguez Fernandez, de id.  
 D. José Rodriguez Solis, de Obona.  
 D. José Rodriguez Fernandez, de San Pedro.  
 D. Francisco Rodriguez Martinez, de Navelgas.  
 D. Manuel Rodriguez Francos, de Valles.  
 D. Bernardo Rodriguez Perez, de Borres.  
 D. Daniel Rodriguez Gomez, de idem.  
 D. Manuel Rodriguez Valdés, de Tejero.  
 D. Victor Rodriguez Gomez, de Mirallo.  
 D. Alonso Rubin Pertierra, de Santianes.  
 D. Blas Riego Garcia, de Semeillon.  
 D. José Rodriguez Menendez, de Piedralonga.  
 D. Ponciano Ramos Rodriguez, de Ferroy.  
 D. Luis Sierra Pendás, de Tineo.  
 D. Manuel Sanchez Perez, de Navelgas.  
 D. Modesto Sanchez Perez, de idem.  
 D. José Sanchez Garcia, de Tarrantiellos.  
 D. Ceferino Suarez Perez, de Muñalen.  
 D. Juan Suarez Perez, de Valentin.  
 D. Lucas Suarez Perez, de Villaver.  
 D. Felipe Suarez Alvarez, de Villatresmil.  
 D. Antonio Suarez Alvarez, de Balsoredo.  
 D. José Suarez de la Linde, de Linares.  
 D. Francisco Villamil Gutiérrez, de Tineo.  
 D. José Villar Fuente, de Barredo.  
 D. Francisco Zardain Garcia, de Mazó.  
 D. Modesto Zardain Ronderos, de Villafrentún.  
 D. Manuel Fernandez Garcia, de Fuejo.  
 D. Manuel Fernandez Gonzalez, de Bárcena.  
 D. Antonio Fojaca Bermudez, de Tineo.  
 D. José Ferreiro Rodriguez, de Pola.  
 D. Rufino Fernandez, de San Martin.  
 D. José Garcia Martinez, de Tineo.  
 D. Antonio Gonzalez Rodriguez, de id.  
 D. Francisco Garcia Fernandez, de id.  
 D. Fermin Gonzalez Fernandez, de Navelgas.  
 D. Francisco Gonzalez Fernandez, de Morados.  
 D. Manuel Garcia Garcia, de Llaneces.  
 D. Manuel Gomez Francos, de Bárcena.  
 D. Ventura Gomez Gomez, de Campo.  
 D. Justo Garcia Gomez, de Folgueras.  
 D. Rafael Gomez Fernandez, de Pola.  
 D. Elias Gomez Consmen, de Cimadevilla.  
 D. Ceferino Gomez Gonzalez, de Villavaser.  
 D. Juan Gomez Campa, de Probo.  
 D. Faustino Gomez Martinez, de Berduedo.  
 D. Modesto Garcia Martinez, de Lantero.  
 D. Manuel Garcia Ema, de La Vega.  
 D. Enrique Herias Lopez, de Herias.  
 D. Antonio Herias Arias, de Tarallé.  
 D. Felix Infanzón Garcia, de Tineo.  
 D. Antero Lopez de Segovia, de idem.  
 D. Antonio Lopez Castaño, de Buslabin.  
 D. Manuel Lopez Fernandez, de Sarzol.  
 D. Primo Lopez Castrillón, de Pola.  
 D. Fernando Llano Carrizo, de Navelgas.  
 D. Rafael Menendez Puente, de Tineo.  
 D. Francisco Menendez Llano, de Surriba.  
 D. Manuel Menendez Rodriguez, de Quintaniella.  
 D. José Menendez Garcia, de Tuña.  
 D. Luis Menendez Puente, de Fuejo.  
 D. Venancio Menendez Garcia, de Tuña.  
 D. Antonio Menendez Blanco, de Tineo.  
 D. Joaquin Menendez Peña, de Villavaser.  
 D. Domingo Menendez Garcia, de Santa Coloma.  
 D. Manuel Miranda Fuertes, de Peralleda.  
 D. Fernando Miranda Maire, de Pradiella.  
 D. Ceferino Perez Herias, de Riocastillo.  
 D. Manuel Perez Bogallo, de Arganza.  
 D. Manuel Perez Peña, de Pola.  
 D. Ramiro Perez Peña, de id.  
 D. Jovino Rodriguez Pelaez, de Tineo.  
 D. Manuel Rodriguez Gonzalez, de Lantero.  
 D. Severo Rodriguez Garcia, de Obona.  
 D. Leopoldo Rodriguez Peña, de Pola.  
 D. Francisco Rodriguez Peña, de id.

## Capacidades

- D. José Alvarez Capalleja, de Oteda.  
 D. Domingo Alvarez Alonso, de El Puente.  
 D. Abelardo Alonso Suarez, de Villatresmil.  
 D. José Acebedo Menendez, de Tineo.  
 D. José Argüelles Fernandez, de Cereceda.  
 D. Julian Azcárate Valdés, de Pola.  
 D. Florencio Azcárate Valdés, de id.  
 D. Ramon Alvarez Fuertes, de Santa Eulalia.  
 D. José Blanco Suarez, de Pola.  
 D. Telesforo Cerame Arango, de idem.  
 D. Manuel Conde, de Cerecedo.  
 D. Manuel Canto Alvarez, de idem.  
 D. Santos Fernandez Crespo, de Tineo.  
 D. Agustin Fernandez Argüelles, de id.  
 D. Justo Fernandez Fernandez, de id.

D. Ramón Rubio Ronderos, de Celón.  
 D. Ceferino Rodríguez García, de Presnas.  
 D. José Rodríguez Ochoa, de Mazo.  
 D. Joaquín Rubio Fidalgo, de Villaverde.  
 D. Manuel Ron Lucera, de Vallinas.  
 D. Francisco Rúa Trelles, de Herías.  
 D. José Ramos Osorio, de Pola.  
 D. Roman Ramos Argüelles, de idem.  
 D. José Sal de Rellan, de Tineo.  
 D. Manuel Suárez García, de Oteda.  
 D. Carlos Santos y Santos, de Pola.

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme á lo mandado por la expresada Sala y según lo prevenido en el citado artículo 33 de la mencionada Ley.

Oviedo 1.º de Agosto de 1904. = El Secretario de Gobierno accidental, Antonio de la Escosura.

#### PARTIDO DE LLANES

##### Cabezas de familia

D. Francisco Aragón Gil, de Llanes.  
 D. Ceferino Alvarez, de id.  
 D. Simón Arenas Menendez, de Andrin.  
 D. Ramon Amieva Rodriguez, de Posada.  
 D. Juan Amieva Rodriguez, de Bricia.  
 D. Felipe Amieva Rodriguez, de Posada.  
 D. Francisco Alvarez Lavandera, de Llanes.  
 D. Antonio Blanco Junco, de idem.  
 D. Ignacio Borbolla Garcia, de idem.  
 D. Ramon Balmori Rozada, de Niembro.  
 D. Leandro Bernaldo de Quirós, de Llanes.  
 D. Angel Cantero, de id.  
 D. Baltasar Cué Fernández, de idem.  
 D. Ramon Crespo Gavito, de Celorio.  
 D. Gervasio Cué, de Llanes.  
 D. Mauricio Cué y Cué, de Niembro.  
 D. Juan Cantero Crespo, de Piedra.  
 D. Juan Covian Buergo, de Llanes.  
 D. Rafael Candás Lay, de Pendueles.  
 D. Marcos Itiaz Perez, de Portilla.  
 D. Santiago Diaz Fernandez, de Soberón.  
 D. Bernardino Dosal Guerra, de Llanes.  
 D. Felipe Fernandez Vega, de idem.  
 D. León Fuerte Garcia, de id.  
 D. Ramon Fernandez Diaz, de La Pereda.  
 D. Jesús Fernandez Iglesias, de Llanes.  
 D. Jesús Garcia Herrero, de idem.  
 D. Rafael Garcia Estrada, de idem.  
 D. Juan Garcia Varela, de id.  
 D. Juan Antonio Galguera, de idem.  
 D. José Gutierrez Junco, de La Pereda.  
 D. José Guerra Bueno, de Soberón.  
 D. Joaquín Garcia Robledo, de Pancar.  
 D. Lorenzo Garcia Romano, de Cué.

D. Francisco Gutierrez Junco, de Parres.  
 D. José Gonzalez Arenas, de idem.  
 D. Juan Garaña Collado, de Celorio.  
 D. Lucio Gutierrez Villar, de Porrúa.  
 D. Ramon Gonzalez Trigo, de Posada.  
 D. Francisco Gonzalez Calleja, de id.  
 D. José Gonzalez Pereiro, de Puertas.  
 D. Emilio Hidalgo Orlé, de Llanes.  
 D. Manuel Artasánchez Gutiérrez, de Poó.  
 D. Hilario Haces Haces, de Porrúa.  
 D. Santos Junco Garcia, de idem.  
 D. Luis Lopez Zamora, de Llanes.  
 D. Julian Lopez Merino, de Posada.  
 D. Francisco Lopez Sainz, de Puertas.  
 D. José Llaca Cantero, de Balmori.  
 D. Mariano Morales, de Llanes.  
 D. Ramiro Menéndez Nava, de idem.  
 D. Enrique Mier Garcia, de idem.  
 D. Francisco Mijares Sobrino, de Cué.  
 D. José Nachón Miranda, de Llanes.  
 D. Roman Noriega Pedregal, de La Galguera.  
 D. Ramon Noriega Sanchez, de Pancar.  
 D. Marcos Noriega Mijares, de Cué.  
 D. Basilio Noriega Mijares, de idem.  
 D. Manuel Noriega Manjón, de Porrúa.  
 D. Faustino Noriega Dosal, de Vidiago.  
 D. Manuel Pedregal, de Llanes.  
 D. Saturnino Pérez, de Balmori.  
 D. José Pando Martinez, de Poó.  
 D. Rafael Perez Noriega, de Balmori.  
 D. Pablo Perez Otero, de id.  
 D. Juan Piñera Amieva, de Bricia.  
 D. Enrique Poó Carres, de Balmori.  
 D. Emilio Posada Perez, de Vidiago.  
 D. Silvestre Robledo Cué, de Llanes.  
 D. Francisco Robledo Guerra, de id.  
 D. Ramón Ramos Martinez, de Poó.  
 D. Manuel Romano Quico, de Porrúa.  
 D. Alfredo Sanchez Marin, de Llanes.  
 D. Cayetano Sobrino, de id.  
 D. Indalecio Sanchez, de Portilla.  
 D. Francisco Sobrino Sordo, de Llanes.  
 D. Manuel Sierra Sordo, de id.  
 D. Juan Sordo Mijares, de id.  
 D. José Sobrino Mijares, de Pancar.  
 D. José Sorlo Fernandez, de idem.  
 D. Eusebio Alvarez Gutierrez, de Pimiango.  
 D. Ceferino Agüeros Garcia, de Boquerizo.  
 D. Lucio Manso Caballero, de Colombres.  
 D. Ambrosio Borbolla Garcia, de Noriega.  
 D. Claudio Bueno Gutierrez, de La Franca.

D. Perfecto Bueno Iglesias, de idem.  
 D. Francisco Caso Rodriguez, de Colombres.  
 D. Luis Caso Rodriguez, de idem.  
 D. Ruperto Diaz Borbolla, de Villanueva.  
 D. Arturo Dosal Ruiz, de Boquerizo.  
 D. José Escandón Trespacios, de Colombres.  
 D. José Fernández Abascal, de idem.  
 D. Emilio Fernández N., de id.  
 D. José Fernandez Raigada, de Noriega.  
 D. Joaquín Gonzalez Sanchez, de Colombres.  
 D. Manuel Garcia Fernandez, de id.  
 D. Manuel Garcia Garcia, de Bustio.  
 D. Dámaso Galguera Gonzalez, de Pimiango.  
 D. José Martinez Gutierrez, de Colombres.  
 D. Nicolás Noriega Ruiz, de Bustio.  
 D. José Perez Rodriguez, de idem.  
 D. Severino Sainz Fernandez, de Colombres.  
 D. Emeterio Sainz Quintana, de idem.  
 D. Francisco Sanchez Villaverde, de id.  
 D. Jenaro Celorio Campo, de Merodio.  
 D. Francisco Berdeja Posada, de Alévia.  
 D. Juan Perez Diaz, de Abándames.  
 D. Pio Linares Rio, de Lieja.  
 D. José Corral Guerra, de Alles.  
 D. José Gomez Martinez, de idem.  
 D. Angel Fernandez Guerra, de id.  
 D. Pedro Guerra Prieto, de Ruenes.  
 D. Manuel Lopez Cosío, de id.  
 D. Francisco Gonzalez Alvarez, de id.  
 D. Pedro Veneros Mier, de Trescares.  
 D. José Alvaro Alonso, de Poó.  
 D. Angel Alonso Ingüanzo, de Ingüanzo.  
 D. Máximo Alonso Fernandez, de id.

#### Alcaldía de Oviedo

D. Ramón Perez Ayala, Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento de Oviedo.  
 Hago saber: Que habiendo negado el Ayuntamiento la aprobación á la subasta celebrada para contratar la construcción de un pabellón en las escuelas de Villaperez, se anuncia otra nueva que se verificará en estas Consistoriales el día 14 de Septiembre próximo, á las doce del día, con sujeción á las prescripciones de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y bajo el mismo tipo de 3.936 pesetas 27 céntimos, á que asciende el presupuesto de las obras.  
 La subasta será presidida por el Sr. Alcalde ó quien haga sus veces, con asistencia del Regidor Síndico. Las proposiciones ajustadas al modelo que se determina al final, habrán de presentarse durante la primera media hora, acompañando los interesados su cédula personal y documento que acredite haberse consignado en la Caja municipal como garantía previa el 5 por 100 del tipo de subasta, ó sean 196 pesetas 81 céntimos, adjudicándose el remate al autor de la proposición más ventajosa.

El plazo para terminar las obras será de cuatro meses y los pagos se harán mensualmente, previa liquidación del Arquitecto municipal.

Los planos, presupuesto y pliego de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de S. E. hasta el día señalado para la subasta. Oviedo 31 de Agosto de 1904. = R. P. Ayala.

#### Modelo de proposición

D. N... N..., vecino de..., enterado del anuncio para la construcción de un pabellón para las escuelas de Villaperez, se comprometo á ejecutar dichas obras con estricta sujeción al pliego de condiciones por la cantidad de... pesetas (en letra.) (Fecha y firma del proponente.)

#### Juzgado de Gijón

##### EDICTO

Don Antolin Mosquera y Montes, Juez de instrucción del Distrito de Occidente de Gijón.

Por el presente se cita á Ricardo González Bueno, vecino que fué de esta villa y que según informes de la policía judicial se ausentó para Sama de Langreo, ignorándose su actual paradero, cuyo individuo fué herido la noche del treinta y uno de Julio último en el barrio del Llano, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el periódico oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de ser reconocido por los facultativos y prestar declaración en sumario que con motivo de las lesiones que le fueron inferidas me hallo instruyendo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Gijón treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuatro. — Antolin Mosquera — Marcelino Carbayeda. R. al núm. 2.721

#### PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

*Miranda.* — Al vecino de Villaverde, en este concejo, Antonio Feito Lorences, se le extraviaron en el día de ayer dos caballerías en la Sierra de Recueva términos de Pravia, cuyas señas son las siguientes:

Un macho rojo de crin esquilada, pelado en los corbejones, de seis cuartas y media de alzada próximamente, con unos pelos blancos en el lomo, producidos por mataduras, y de once á doce años de edad.

Una yegua del mismo color, con una contrarotura en el lado izquierdo, de diez á once años.

Lo que se hace público con el fin de que llegando á conocimiento de la persona en cuyo poder se encuentren lo participe á su dueño, quien pasará á recogerlas y abonar los gastos causados.

Belmonte Agosto 28 de 1904. — El Alcalde, Emilio Alonso.

*Quirós.* — En poder de Benjamin Viescas vecino del pueblo de Coaña, de este concejo, se hallan depositadas dos novillas desconocidas, que se hallaron causando daños en las propiedades de dicho pueblo y cuyas señas son las siguientes:

Ambas novillas tienen como año y medio de edad, y de color rojo.

Quirós 29 de Agosto de 1904. — El Alcalde, José Falcón.